



Valledupar 23 de abril de 2023

Señores
**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
(REPARTO).
E.S.D**

ACCIONADA
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE.
MAGISTERIO**

ACCIONANTE
ANA CECILIA GAMEZ OCHOA

ASUNTO: ACCION DE TUTELA (Como medida cautelar) POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MERITO AL EMPLEO PÚBLICO - CARRERA ADMINISTRATIVA Y MÍNIMO VITAL POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL CONCURSO DE MERITO OPEC 182347 DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.

ANA CECILIA GAMEZ OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49720451 de Valledupar Cesar, domiciliada y residente en el Municipio de Valledupar; actuando en nombre propio y en mi calidad de ciudadana en ejercicio, actuando en derecho, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal debida, me permito presentar **MEDIDA CAUTELAR (Dentro de acción de tutela) POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MERITO AL EMPLEO PÚBLICO - CARRERA ADMINISTRATIVA Y MÍNIMO VITAL POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓNEN EL CONCURSO DE MERITO OPEC 182347 DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA**, solicito a su señoría que se decrete como medida cautelar la **SUSPENSIÓN O VINCULACION INMEDIATA** de las etapas del concurso para la **OPEC 182347**, debido a que si el proceso continua de manera ordinaria como lo viene haciendola CNSC se generará una situación de perjuicio irremediable a mi persona en razón a que se continuará con una fase del concurso de méritos de manera inmediata haciendo que luego sea imposible mi inclusión en dicho concurso de acuerdo a que este terminaría y se cumplirían todas las etapas previstas en el. Por lo que mi inclusión posterior sería difícil, engorrosa y casi imposible luego de que se realicen los nombramientos en periodo prueba dentro del magisterio colombiano.

I. HECHOS:

1. La Comisión Nacional del servicio civil en junio del 2022 abre concurso de mérito, Docente de área ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. nivel: docente de aula denominación: docente de área ciencias sociales, historia,



geografía, constitución política y democracia. grado: no aplica código: no aplica número OPEC: 182347 asignación salarial: \$no aplica Secretaría de Educación Departamento de Cesar No Rural

Cierre de inscripciones: 2022-06-24. Total, de vacantes del Empleo: 51.

2. Requisitos, **Estudio:** LICENCIATURA EN EDUCACIÓN: LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (SOLO O CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN HISTORIA (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Ó, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Ó, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (SOLO O CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y SOCIALES Ó, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS O ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN (SOLO O CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS Ó, LICENCIATURA EN HUMANIDADES Ó, LICENCIATURA EN ESTUDIOS SOCIALES Y HUMANOS Ó, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Ó, LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (SOLO O CON OTRA OPCIÓN, CON ÉNFASIS).

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Alternativas

- a. **Estudio:** TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: SOCIOLOGÍA O, GEOGRAFÍA O, HISTORIA Ó, CIENCIAS SOCIALES Ó, CIENCIAS POLÍTICAS (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES Ó, FILOSOFÍA Ó, ANTROPOLOGÍA Ó, ARQUEOLOGÍA Ó, ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Ó, ESTUDIOS POLÍTICOS Ó, TRABAJO SOCIAL.
- b. **Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA.
3. Entendiendo la profesión del derecho como una disciplina o carreras afines o con énfasis de la ciencias sociales y políticas y que hace parte de estas, toda vez que la facultad de la universidad donde obtuve mi título profesional la define de la siguiente manera **Facultad de derecho, Ciencias Sociales y Ciencias Política**, realice mi inscripción en la OPEC anteriormente enunciada, y en las pruebas escrita obtuve el resultados que me permitían continuar en concurso como se observa a continuación.

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60.0	64.44	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	77.27	10

4. En la etapa de valoración de requisitos mínimos, me inadmitieron porque según el título de derecho no hace parte de los permitidos para aplicar a la OPEC en mención, pues según el Ministerio de Educación Nacional, el derecho no se incluye en las ciencias sociales, por lo cual ha sido borrado de listados de dichas disciplinas vulnerando y discriminando a los profesionales del derecho, aun



cuando en concursos anteriores ha sido incluido, lo que hoy tiene a muchos de estos profesionales incluidos en la nómina de magisterio por mérito.

5. Cabe resaltar que la universidad libre se encuentra en proceso de valoración de antecedentes, del cual he sido excluida según por no cumplir con los requisitos mínimos, por lo tanto, no es posible obtener una valoración de otros documentos que favorecen mi idoneidad para fungir el cargo de docente de ciencias sociales.
6. La CNSC y la Universidad Libre, ya publicaron un aviso informativo en donde se anuncia a todos las participantes del concurso docente que el próximo 24 de abril de 2023, se conocerá la citación a entrevista para los aspirantes a este cargo en las ciudades diferentes a Bogotá, lo que presupone que se hará la última fase del concurso previo a la realización de la lista de elegibles correspondiente, lo anterior de acuerdo con la siguiente imagen:

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de la Guía de Orientación al Aspirante y fecha de presentación de la prueba de entrevista Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes (No rurales).

Imprimir

el 14 Abril 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y la Universidad Libre **INFORMAN** a los participantes, que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos y continúan dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección, **el día 21 de abril de 2023** será publicada la citación para la presentación de la prueba entrevista a los aspirantes que en su inscripción seleccionaron como municipio de presentación de pruebas la **ciudad Bogotá D.C.**

Para aquellos aspirantes que seleccionaron **otra ciudad de presentación de pruebas**, la citación será publicada **el día 24 de abril de 2023**.

En la citación el aspirante podrá consultar la fecha, hora y lugar de presentación, para conocerla deberá ingresar a la plataforma SIMO / <https://simo.cnsc.gov.co/> con su usuario y contraseña.

Se recuerda que es deber de los aspirantes citados a la prueba de entrevista, prever las diferentes situaciones que se puedan presentar para el día de la aplicación de la prueba (dificultades climáticas, viales, etc), razón por la cual es necesario que adopten las medidas necesarias para garantizar su participación en el proceso de selección, dado que la fecha definida para la aplicación no será objeto de modificación.

Finalmente se informa que, se encuentra publicada la Guía de Orientación del Aspirante para la presentación de la prueba de entrevista para los aspirantes inscritos en las zonas no rurales, la cual podrá ser consultada en lo siguiente link:

<https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-docentes-guias>

7. Con lo anterior, mientras se resuelve la acción de tutela, me quedaría eventualmente sin poder hacer la entrevista la cual dentro del proceso de concurso tiene un valor 5% dentro de la normativa de dicho concurso, y que una vez sea finalizada esta etapa, será la última antes del nombramiento en periodo de prueba en dichos cargos, lo cual lesionaría enormemente mis derechos fundamentales **LA IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MERITO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS - CARRERA ADMINISTRATIVA Y MÍNIMO VITAL POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MAGISTERIO.**
8. Por lo anterior, y previo al fallo de tutela que presento a continuación solicito respetuosamente que se **SUSPENDA** la continuidad del concurso para la **OPEC 182347 O SER INCLUIDA INMEDIATAMENTE EN ELLA**, en razón a que se me perjudicaría enormemente si **NO** se detiene el concurso o si no soy incluida,



debido al principio de preclusión administrativa perdiendo la posibilidad de realizar mi entrevista y por ende tener menos puntaje o no ser si quiera escuchado en dicha etapa del proceso.

9. Esta declaración no solamente la hago yo, sino que lo confirma la CNSC y al Universidad Libre operadora contratista del concurso en donde a mi respuesta a la reclamación que hice, me manifiestan lo siguiente:

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 y 601 de 2018 PDET Norte de Santander

Docentes y Directivos Docentes
(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Bogotá D.C., abril de 2023.

ANA CECILIA GAMEZ OCHOA
Aspirante
C.C. 49720451
ID Inscripción: 480998839
Concurso Abierto de Méritos
Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.
Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria,
La Ciudad

Radicado de Entrada No. 640334032

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión de la Verificación de Requisitos Mínimos en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Por lo anterior, considero que mi solicitud cumple con las exigencias de la legislación colombiana, por cuanto:

10. **Que exista una vocación aparente de viabilidad.** Por cuanto, es flagrante la conducta irresponsable de la CNSC y la Universidad Libre y el Ministerio de Educación Nacional respecto de mi exclusión del concurso docente 2022, por NO cumplir según ellos los requisitos mínimos para ser docente de ciencias sociales, en virtud de la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, proferida por la ministra de Educación Nacional, en donde arbitrariamente se excluye el título de "derecho" de las carreras habilitadas para ejercer dicho cargo, sin ningún razón o estudio previo de suficiencia para tomar dicha determinación olvidándose que la carrera de derecho hace parte de las ciencias sociales.
11. Como abogada cuento con las competencias profesionales para impartir el conocimiento relacionado con la formación en el desarrollo y habilidades propias del componente de las relaciones ético **política del área de ciencias sociales las cuales comprenden CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.** Lo anterior debido a que mi formación como profesional del derecho me da la idoneidad para impartir los contenidos propios de la formación de constitución política y democracia, es decir formar a los estudiantes en el desarrollo y apropiación de las competencias ciudadanas, de igual manera se establece como requisito mínimo **TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: SOCIOLOGÍA, GEOGRAFÍA, HISTORIA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLÍTICAS (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS), ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA, ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESTUDIOS POLÍTICOS, TRABAJO SOCIAL.**
12. En coherencia con lo anterior, el derecho se define como una ciencia social que busca la regulación insustituible de las relaciones y



proceso de la vida social del hombre en consonancia con sus costumbre y cultura de todos los pueblos y países. Por lo cual no encuentro argumentos suficientes para negarme la continuidad en el concurso, afirmando que no es válido mi título como profesional del derecho. Cuando aún no existe un fallo del Consejo de Estado, que excluya de manera taxativa a los profesionales del derecho. Cuando no solo cuento con mi título de abogada, si no que el mismo está siendo apoyado con un tecnólogo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Gobierno Local, diplomados en Ciencias política, diplomados en Gestión Educativa, diplomado Para Profesionales no Licenciados, Diplomados en Derechos Humanos, diplomado en Pedagogía Basada en Competencias, diplomado en Calidad Educativa, es evidente que estamos frente a una vulneración de mis derechos que como profesional han sido adquiridos. Por lo anterior solicito que se valide de manera oportuna mi estado en dicho concurso y se me permita continuar en el mismo, teniendo en cuenta que he tenido conocimiento verídico que algunos abogados, han sido admitido en concursos anteriores donde incluyen a los profesionales del derecho como se evidencia en las siguientes imágenes tomadas CNSC.



Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

Inicio | Consulte OPEC

339 a 425 de 2016
Directivos Docentes,
Docentes y Líderes de
Apoyo

OPEC - 339 a 425 de 2016 Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo
el 26 Septiembre 2016.

Imprimir

Avisos Informativos

Guías

Normatividad

Ingrese a SIMO

Consulte OPEC

Pruebas <

Acciones Constitucionales

Actuaciones Administrativas

Listas de Elegibles <

Audiencias - OPEC

Señor (a) aspirante: a continuación se presentan las opciones de búsqueda que le permiten ver las características del empleo de su interés

Seleccione un Nivel Jerárquico | Filtre por Estudio

Filtre por Nro OPEC | Seleccione una Entidad

Buscar | Limpiar

Empleos Encontrados 1155

Número OPEC: 37496
Nivel: Directivo Docente Denominación: COORDINADOR Grado: 0 Código: D3 Area: No Aplica Entidad: DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Número OPEC: 37528

Nivel: Docente Denominación: DOCENTE DE ÁREA Grado: 0 Código: D6 Area: CIENCIAS SOCIALES Entidad: MUNICIPIO DE APARTADÓ

Propósito

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar: La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo. La formación ética y en valores. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

Requisitos

- Estudio: Licenciado. 1. Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis) 2. Licenciatura en historia (solo, con otra opción o con énfasis) 3. Licenciatura en geografía (solo, con otra opción o con énfasis) 4. Licenciatura en humanidades 5. Licenciatura en estudios sociales y humanos 6. Licenciatura en filosofía 7. Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales 8. Licenciatura en educación para la democracia. 9. Licenciatura en educación comunitaria con énfasis en derechos humanos.
- Experiencia: Licenciado. No requiere experiencia profesional mínima.
- Alternativa de estudio: No Licenciado. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Sociología. 2. Geografía. 3. Historia. 4. Derecho 5. Filosofía 6. Antropología 7. Arqueología 8. Estudios Políticos y Resolución de



de igual manera existen nombramiento en provisionalidad de profesionales del derecho y en propiedad como ha de figurar en la nómina de los entes territoriales (secretaría e educación municipal y departamental) en el área de DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.

II. MEDIDAS CAUTELAR

Como medida cautelar solicito que se suspendan o me vinculen de manera inmediata en todas las actuaciones que se estén generando dentro del concurso OPEC 182347 DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA en el departamento del Cesar, toda vez me excluyeron de manera arbitraria, vulnerándose los garantías fundamentales, teniendo en cuenta que quede admitida una vez presentada las pruebas escrita, quedando en el puesto 47 de 106 admitidos, y que dentro del proceso de verificación de antecedentes y entrevista, puedo subir a un mejor puesto, pero la Comisión Nacional del Servicio Civil junto con la Universidad Libre y el Ministerio de Educación Nacional me excluyeron de forma ilegal e ilegítima aludiendo que la profesión del derecho no pertenece a las ciencias sociales y políticas, olvidándose que por lo contrario el derecho es una profesión que pertenece al programa de ciencias sociales y políticas, por lo tanto esta cuenta con la idoneidad para fungir como Docente de área ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia., vulnerándose de esta manera las garantía fundamentales, consagradas en la constitución política, teniendo en cuenta que me desvinculación del concursando de manera discriminatoria habiendo superado las pruebas.

III. PRETENCIONES:

Frente a que exista un riesgo probable de **afectación de mis derechos fundamentales por la demora en el tiempo solicito.**

1. Cesen los actos perturbadores de mis garantías fundamentales, se suspenda todas las etapas o me vinculen de manera inmediata en el concurso de mérito OPEC: 182347 Docente del área de ciencias sociales No rural del departamento del Cesar.

Por lo anterior teniendo en cuenta que con el paso de los días se hará imposible para mí que ser incluida dentro de dicho concurso debido a que este habría terminado y se estarían nombrando en periodo de prueba los docentes en todo el departamento del Cesar, generando un perjuicio irremediable a mis derechos fundamentales a la **IGUALDAD, AL TRABAJO DIGNO, DEBIDO PROCESO, MERITO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS- CARRERA ADMINISTRATIVA Y MÍNIMO VITAL POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MAGISTERIO.**



IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es procedente esta tutela para proteger mi derecho fundamental a **LA IGUALDAD, EL TRABAJO, EL DEBIDO PROCESO, MERITO A LOS EMPLEOS P3BLICOS- CARRERA ADMINISTRATIVA Y M3NIMO VITAL POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION.** como medida cautelar, porque aun cuando exista otro mecanismo ordinario de control como nulidad y restablecimiento del derecho, no es 3gil, eficaz, e id3neo y se me puede generar un da1o irremediable porque cuando exista un fallo puedo quedar por fuera del concurso, habiendo podido quedar en un lugar m3s alto.
2. Constituci3n pol3tica art 13, 25, 29, 125 y dem3s que garanticen una vida digna.
3. **DECRETO 1278 DE 2002 art 3 y siguientes.** Son profesionales de la educaci3n las personas que poseen t3tulo profesional de licenciado en educaci3n expedido por una instituci3n de educaci3n superior; los profesionales con t3tulo diferente, legalmente habilitados para ejercer la funci3n docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores.
4. sentencia No. C-537 de 1993, *"El derecho a ejercer funciones o cargos p3blicos -en tanto tiene el car3cter de derecho fundamental- se encuentra protegido por dos garant3as especialmente importantes: la reserva de ley y la absoluta intangibilidad de su contenido esencial.*

V. JURAMENTO:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acci3n de tutela alguna por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

VI. PRUEBAS:

Todas las pruebas se adjuntado en desarrollo del presente escrito.

VII. NOTIFICACIONES:

Parte accionada
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE.
MAGISTERIO**

Accionante

**ANA CECILIA GAMEZ OCHOA
MZ 72 CASA 4B AltaVista Externa
Correo: anagamez829@gmail.com
Cel. 3148593323**

Ana Cecilia Jiménez Ochoa
Abogada
Valledupar Cesar

